

	ADENDA A CONTRATO DE COLABORACION	  
DELEGACIÓN AUTONÓMICA ARAGON	ACTA Nº 5/20 (06/02/20)	Nº CONTRATO: 317.334
OBJETO DEL CONTRATO: DESMONTAJE Y MONTAJE TUBERÍA PRFV VARIOS DIÁMETROS PARA REPOSICIÓN PRFV INTERCAMPAÑA 2019-2020, EN EL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REGADÍO COMUNIDAD REGANTES SAN PEDRO, ZONA BAJA, SANTALECINA (HUESCA). CONTRATISTA: ROAN OCR 2006 S.L. C.I.F.: B22285365 TSA0067325		

En Huesca a 12 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. Santos Paraled Pérez, mayor de edad, con domicilio en Sariñena (Huesca) y con N.I.F. nº 18029694V.

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. Santos Paraled Pérez interviene en nombre y representación de **ROAN OCR 2006 S.L** con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Ind. Saso Verde, parc. III-3-5 nave 33, n 3, 22200 Sariñena (Huesca) con C.I.F. B22285365 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario Dña. Isabel Rufas de Benito, en Huesca el 6 de Octubre de 2009 con el número 2146 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 26 de junio de 2019, **ROAN OCR 2006 S.L** y **TRAGSA** suscribieron un contrato para el desmontaje y montaje de tubería de PRFV, en virtud del cual **ROAN OCR 2006 S.L** ha venido ejecutando las cantidades especificadas en el Cuadro de Unidades y Precios del citado contrato.

II.- Que debido a retrasos provocados en la ejecución de la actuación, no imputables al colaborador, se hace necesaria la continuidad del objeto contractual para una correcta finalización.

III- Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, el Órgano de Contratación de **TRAGSA** autorizó, con fecha 6 de febrero de 2020, la modificación del contrato suscrito con **ROAN OCR 2006 S.L**, con fecha de 26 de junio de 2019, y estando ambas partes de acuerdo en la modificación del contrato, la misma se lleva a efecto con base en las siguientes

CLÁUSULA UNICA

PRIMERA.- **ROAN OCR 2006 S.L** y **TRAGSA** acuerdan expresamente en este acto mantener en su integridad el contrato suscrito entre ambas, con fecha de 26 de junio de 2019, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, prorrogando el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2021**.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATISTA

Por TRAGSA